

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.806

LEY 5806

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5806

ARTÍCULO 1°. Declarase Bien Integrante del Patrimonio Cultural en los términos del artículo 4 inciso h) de la Ley N° 1.227 al conjunto escultórico “Canto a la Argentina“ del escultor José Fioravanti emplazado en la Plaza Rubén Darío.

VEREDICTA LEYES

Ley 5806. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).